



ALCALDÍA
DE MANIZALES
Secretaría del Interior

S-CO-SINT-USC-I10-2025-23606



Al responder citar: **S-CO-SINT-USC-I10-2025-23606**

Destinatario: PROPIEDAD HORIZONTAL- EDIFICIO PALMETO O QUIEN HAGA SUS VECES EN CALIDAD DE PROPIETARIO,
Fecha: 14/07/2025 01:52 pm **Folios:** 1
Tipo: Comunicaciones Externas **Anexos:**
Dependencia: INSPECCIÓN DECIMA URBANA DE POLICIA (PELUSA)
GED

Manizales–Caldas, catorce (14) de julio de dos mil veinticinco–2025

Señores
**PROPIEDAD HORIZONTAL- EDIFICIO PALMETO
O QUIEN HAGA SUS VECES EN CALIDAD DE PROPIETARIO,
POSEEDOR Y/O TENEDOR DEL INMUEBLE**
Carrera 25 No. 70 - 06 Edificio Palmeto
Manizales

Exp.Rad.	2025-12203
Proceso	Artículo 135 Literal A Numeral 3 Ley 1801 de 2016
Quejoso	ANÓNIMO
Presunto Infractor	PROPIEDAD HORIZONTAL- EDIFICIO PALMETO
ASUNTO:	CITACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA

Cordial saludo,

Sírvase comparecer a la Inspección Decima Urbana de Policía, ubicada en la Calle 30 # 15 - 57 el **Martes 17 de febrero de 2026, Hora: 2:00 P.M.** con el fin de asistir a la audiencia pública de que trata el núm. 2, Art. 223 de la Ley 1801 de 2016, en la cual se llevará a cabo la etapa de argumentos, invitación a conciliar, pruebas y agotadas las mismas se dictará decisión final.

Se advierte que de no comparecer a la citada audiencia se concederá el termino de tres (03) días contados a partir del día siguiente, en aras de que justifique mediante prueba siquiera sumaria una justa causa de su inasistencia, la cual debe estar fundamentada en **fuerza mayor o caso fortuito**, las cuales tendrán el efecto de exonerar las consecuencias procesales, probatorias y pecuniarias adversas que se hubieren derivado de su inasistencia. Lo anterior de conformidad con lo establecido en sentencia C-349 de 2017 proferida por la Honorable Corte Constitucional.

Con el recibo del presente queda debidamente notificado.

Respetuosamente,


ANGELA PATRICIA GIRALDO RIOS
Inspectora Décima Urbana de Policía

Proyectó: Julieta Ceballos Cañón